



OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO

Circular No. PA/0001/2021
Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021

**REPRESENTANTES DE OFICINAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
SUBREPRESENTANTES, JEFES DE DEPARTAMENTO,
JEFES DE RESIDENCIA Y VISITADORES AGRARIOS
PRESENTE.**

Hago de su conocimiento que en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 2021, se publicó el Convenio de Colaboración celebrado el 26 de octubre de 2020, entre la Procuraduría Agraria, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y Registro Agrario Nacional; así como sus Anexos Técnicos, suscritos el 14 de abril del presente año.

En el instrumento, se establecen las bases de colaboración entre las Dependencias Federales que permitirá realizar las acciones e implementar los programas de trabajo en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, lo que servirá para brindar certeza jurídica a los núcleos agrarios, con la finalidad de evitar el parcelamiento irregular en terrenos forestales y la urbanización de tierras ejidales que se encuentren en áreas naturales protegidas, además de fomentar la regulación de la protección, conservación, uso sustentable y restauración de los ecosistemas, recursos forestales y sus servicios ambientales en los procedimientos de cambio de destino de tierras, de conformidad con los artículos 1º, 4º y 27, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, 44, 56, 59 y 88 de la Ley Agraria, 47 BIS I y 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Derivado de lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y sus Anexos Técnicos, se deberá brindar asesoría jurídica a los sujetos agrarios en términos del artículo 135 de la Ley Agraria, respecto de la obligatoriedad de aplicar cabalmente las disposiciones normativas para el cambio de destino de tierras de uso común, ya que de no atenderse así, se considerará como una falta grave.

Para esos efectos, se les envía el Diario Oficial de la Federación de referencia y la guía de los Anexos Técnicos.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS RAFAEL HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
PROCURADOR AGRARIO**

